



CLAVE: SEM000554  
 FOLIO TRAMITE: 722,885

NOMBRE: PLASCENCIA CRUZ LUCIA ELIZABETH  
 UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREON  
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS  
 GIRO: VARIOS CHURROS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 25  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2023

ML 1500664

EXTERIOR: 3445 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA""

IMPORTE: \$240.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE:	05:00:43 p	A: 09:00:43 p
DOMINGO	SI	DE:	05:00:43 p	A: 09:00:43 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. Bel /  
 AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

PLASCENCIA CRUZ LUCIA ELIZABETH

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## DIRECCION DE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de Alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o privado del puesto a vivienda y vivienda.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Voxena